



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **817**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Leidy Carolina Ospina Restrepo
Demandado (s) : Marco Aurelio Caballero
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00425-00**

La Unión Valle, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que, se allega escrito presentado por el abogado de la parte pasiva (véase folio 71), mediante el cual allega consignación por valor de \$4.500.000, razón por la cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas decretadas dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que lo anterior da cuenta del cumplimiento del acuerdo conciliatorio llevado a cabo en este despacho judicial el día jueves 19 de marzo del cursante, obrará de conformidad a lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, esto es, con la terminación por pago total de la obligación, la autorización del pago de la suma referida a la parte demandante y la cancelación de las medidas a que hubiere lugar.

Por lo tanto, se,

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo propuesto por la señora Leidy Carolina Ospina Restrepo, contra el señor Marco Aurelio Caballero, por pago total de la obligación.

Segundo: Cancelar la medida de embargo y secuestro del vehículo identificado con las siguientes características: Marca: Chevrolet, Modelo: 2009, Línea: Spark, Color: Beige Marruecos, Número de Serie: 9GAMM610X9B020467, Número de Motor: Tb10S1-014716KC2, Carrocería: Sedan, que se denuncia como de propiedad del señor Marco Aurelio Caballero C.C. No. 94.276.508. Librar oficio respectivo a la oficina de tránsito, para lo de su cargo.

Tercero: Cancelar la orden de retención e inmovilización oficiada a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE POLICÍA NACIONAL, respecto del vehículo identificado con las siguientes características: Placas: PFL290, Marca: Chevrolet, Modelo: 2009, Línea: Spark, Color: Beige Marruecos, Número de Serie: 9GAMM610X9B020467, Número de Motor: Tb10S1-014716KC2, Carrocería: Sedan, que se denuncia como de propiedad del señor Marco Aurelio Caballero C.C. No. 94.276.508, inscrito en el Instituto de Movilidad de Pereira Risaralda. Lo anterior, en razón a la terminación del proceso por pago total.

Cuarto: Ordenar la entrega del título judicial No. 45414000000719 por valor de \$4.500.000 a favor de la demandante señora Leidy Carolina Ospina Restrepo.

Quinto: Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af63c6fe274c9673d95ae5dc69471395d529e2937527a197520d5f2f1e0f7a3c

Documento generado en 13/04/2021 12:09:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**